

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



FALLO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

CEDHJ-011-2023

“SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,
RECOLECCIÓN DE BASURA Y MANTENIMIENTO
PREVENTIVO A ELEVADOR PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO 2024”

Le invitamos a que consulte el Aviso de privacidad para conocer los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en el siguiente enlace: <https://cedhj.org.mx/avisos/APIUCC>

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descrito en las **BASES** que rigen el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 11:35 horas del día 15 de diciembre de 2023, en el Auditorio “Marisela Escobedo” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Pedro Moreno no. 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco; se reunieron los integrantes del **COMITÉ**, para resolver el “**SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADOR PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO 2024**”, en términos de los artículos 55 fracción III y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**;

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 01 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal <http://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** y a lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción XI, 35 fracción X, 59, y 60, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 08 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 7 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, se celebró el acto de JUNTA DE ACLARACIONES, informando que si se recibieron preguntas al correo electrónico katia.zuniga@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado si se presentó precisión administrativa por parte de la **CONVOCANTE**, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que no se registraron **PARTICIPANTES** para el acto de JUNTA DE ACLARACIONES.

Tercero.- Con fecha 11 de diciembre de 2023 se celebró la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la que se llevó a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción VI y 65, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** y, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	HECTOR RICARDO ZORRILLA BARRAGAN
2	SARRE ECOLOGIA S.A. DE C.V.	GABRIELA ROMO SANCHEZ

Cuarto.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, dentro del punto 4.1 de la orden del día de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se sometió a consideración de los miembros del Comité la solicitud y en su caso la cancelación parcial del presente proceso de Licitación, con efectos aplicables únicamente al renglón 1 relativo al “SERVICIO MENSUAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”, de conformidad con lo establecido en el punto **11. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** de las bases de licitación antes mencionada, donde se establece que “La **CONVOCANTE** a través del **COMITÉ**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, de acuerdo con las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la LEY”, así como lo establecido en el punto **11.2 Cancelación** de las mismas bases, incisos b) “Se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la **CONVOCANTE**, **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.”, c) “Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.” Y g) “A solicitud del **AREA**

REQUIRENTE, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.”, así como de conformidad con el artículo 71, numeral 3 de la **LEY**, por lo que fue aprobado de manera unánime por los miembros presentes mediante acuerdo 01/20-E/23.

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 13 de las **BASES**, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Segundo. Evaluación que determina las **PROPUESTAS** desechadas y las que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 y 9.2 de las **BASES**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 9.5, de las **BASES**, estableciéndose como criterio de evaluación el **BINARIO**, el **ÁREA REQUIRENTE** que posee la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas **BASES** de la **LICITACIÓN**, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** y la Dirección Administrativa verificaron los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación legal-administrativa y técnica en los siguientes términos:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.		
Aspectos legales-administrativos				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:		X		Si cumple.
a) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		Si cumple.
b) Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.	d)	X		Si cumple.
c) Para las Personas Físicas: Original o copia certificada (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, de la identificación oficial vigente.		N/A		No aplica.
d) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor		X		Si cumple.

a tres meses.			
e) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .		X	Si cumple.
ANEXO 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X	Si cumple.
ANEXO 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X	Si cumple.
ANEXO 8. Estratificación.	g)	X	Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X	Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES .	i)	X	Si cumple.
Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar: • Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS , con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES . • Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	j)	X	Si cumple.
ANEXO 12. Texto de la fianza (opcional)	k)	X	Si cumple, la presentación de este ANEXO se considera opcional

Derivado de los dictámenes legal-administrativo de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las **BASES**.

En razón a lo anterior, se procedió a realizar el análisis técnico de las **PROPUESTAS** susceptibles presentadas por los **PARTICIPANTES**, mismo que arrojó los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.		
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	X		Si cumple.
Fundamento				
Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por el participante Sarre Ecología, S.A. de C.V. fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.				
Por lo anterior, se informa que el PARTICIPANTE Sarre Ecología, S.A. de C.V. cumple con las especificaciones solicitadas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES , pues oferta:				

Servicio mensual para la recolección de basura que se produce, previniendo posibles plagas y propagación de enfermedades, proporcionando un ambiente sano, libre de gérmenes y desechos evidenciando un escenario paisajístico agradable para el edificio institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con domicilio en Pedro Moreno #1616, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2024.

Señalando que:

- a) La recolección de basura se realizará tres veces a la semana los días lunes, miércoles y viernes.
- b) La prestación del servicio de recolección de basura deberá realizarse dentro del horario de 8:00 a.m. a 03:30 p.m. acorde a las cantidades, condiciones y especificaciones señaladas en el anexo.
- c) El personal del proveedor deberá cargar los residuos en los camiones minimizando los ruidos, y evitando caídas de residuos.
- d) Si por efecto de la acción anterior cayeran residuos en el estacionamiento y/o la vía pública, estos deberán ser recogidos y cargados de inmediato en el camión, limpiando el área por parte del personal de la empresa adjudicada.
- e) El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido, aduciendo fallas mecánicas del vehículo o de cualquier otro tipo; si esto sucediera, la empresa deberá disponer de él o los vehículos de reemplazo de modo que el servicio no se atrase más de un día de que se produjo la falla.
- f) El transporte deberá efectuarse con los cuidados necesarios con las placas de los camiones cerradas y sus capachos o baldes desocupados, para evitar la caída de residuos y el escurrimiento de líquidos a la vía pública.
- g) Durante todo el servicio los camiones deberán respetar las normas establecidas para el tránsito y reglamentos respectivos, así como las que se dispongan por la autoridad ambiental y de salud.

Requisitos generales de los equipos y operación:

- a) Todos los vehículos, maquinarias y equipos, que se utilizarán en la ejecución del servicio del presente proceso licitatorio, deberán estar en posesión legal o ser propiedad del proveedor.
- b) El participante deberá contar con vehículos con carga trasera y compactador o en su caso, vehículos especiales para transportar los residuos.
- c) El proveedor deberá proporcionar en comodato un contenedor de 3 metros cúbicos ya que aproximadamente se recolectan 70 bolsas por semana con un peso promedio de 4.5 kilogramos.
- d) El licitante proporcionará el servicio de mantenimiento a los contenedores instalados y la sustitución del mismo en caso de siniestro, sin costo alguno para la Comisión.
- e) El proveedor se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Comisión y/o a terceros.
- f) La empresa adjudicada deberá contar con personal para llevar a cabo el servicio, por lo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se deslinda de la relación contractual con los trabajadores.
- g) Los equipos deberán ser acordes con toda la normativa legal vigente, particularmente las ambientales, sanitarias y las de tránsito.
- h) Los camiones recolectores titulares y de reemplazo deberán estar en condiciones adecuadas para prestar el servicio, con énfasis en el buen estado y mantenimiento de su sistema y/o carrocería en general.
- i) El participante deberá cumplir con las normas ambientales y sanitarias vigentes, contar con permiso de SEMADET y realizar el depósito de los residuos en rellenos autorizados.
- j) El proveedor suministrará las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente las recolecciones solicitadas, cada vehículo recolector deberá contar con, al menos, un conductor y un ayudante o auxiliar en caso de ser necesario.
- k) Será responsabilidad de la empresa adjudicada, el pago a sus trabajadores, así como el dotarles de seguridad social, del pago total de las remuneraciones, imposiciones, cotizaciones de salud, la retención y pago de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales, tributarias y seguros de accidentes de trabajo vigentes, con relación a todo el personal contratado, no existiendo responsabilidad o vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el personal contratado por el proveedor.

Condiciones generales del servicio:

El proveedor deberá designar a un responsable, indicando:

- a) Nombre completo de la persona designada.
- b) Cargo/Puesto
- c) Números telefónicos de localización y correo electrónico indicando quien será responsable de atender cualquier problema con los servicios, en primera instancia mediante comunicación vía telefónica y/o por correo electrónico.
- d) Considerar al menos un profesional a cargo del Contrato, mismo que fungirá como contacto y responsable ante la Comisión.

De manera enunciativa más no limitativa el responsable tendrá las siguientes responsabilidades y actividades:

- a) Resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del contrato y del presente anexo técnico.
- b) Verificar la correcta realización de los servicios.
- c) Verificar que el vehículo para la recolección y traslado de basura funcione correctamente.
- d) Atender las solicitudes de los servicios que formule el área requirente y/o los responsables de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- e) Informar de manera inmediata al titular del área requirente a las que se les prestara el servicio de cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento oportuno de los servicios.

Al no recibir la adecuada prestación del servicio, la persona designada por el área requirente deberá recurrir vía telefónica o reportarlo mediante correo electrónico al responsable, en primera instancia, en caso de no obtener respuesta y en segunda instancia, notificará por escrito al representante legal con el fin de llevar a cabo el servicio y así conservar sus áreas interiores

y exteriores en condiciones óptimas de utilizar, el proveedor se obliga a:

- a) No interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que el inmueble está destinado.
- b) Informar a la Comisión de un registro actualizado de los conductores asignados al vehículo recolector, por control y seguridad con sus datos de identidad proporcionando una relación vigente del personal que conformara la prestación de los servicios, si se llegara a presentar algún cambio conforme a este anexo técnico durante el periodo de vigencia establecido.
- c) Realizar las tareas descritas conforme al presente anexo técnico, en las áreas señaladas y horarios establecidos cumpliendo con los siguientes lineamientos de conducta:
 - Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos o del portador.
 - No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos
 - En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de la Comisión.
 - Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida hurtando será remitida a las autoridades correspondientes y en este supuesto, los daños y perjuicios serán imputables al proveedor.
 - Respetar las medidas de seguridad y de protección civil que se le indiquen.
- d) El personal de la empresa adjudicada deberá mantener un trato respetuoso y cordial con el personal de la Comisión.
- e) El personal designado por el proveedor deberá ser mayor de edad, estar provistos de uniforme completo de trabajo en buenas condiciones con el equipo de seguridad necesario para la realización de las actividades objeto de estos servicios como lo es guantes, botas e implementos adecuados para la correcta realización de sus labores, así como debidamente acreditados con un gafete de identificación.

Comprobación y verificación de los servicios:

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a través personal designado adscrito al área requirente realizará la comprobación, supervisión y verificación de los servicios en cualquier momento conforme a lo siguiente:

- a) Al final de cada servicio el personal designado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos verificará el cumplimiento de las actividades realizando la comprobación, supervisión y/o verificación de los servicios, por lo que, si estos no cumplen con las especificaciones y alcances establecidos en la descripción de tareas, el proveedor se obliga a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la Comisión, en caso de incurrir en alguno atraso, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Documentos a entregar:

- a) Copia del permiso ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

En este sentido se declara que el **PARTICIPANTE** Sarre Ecología, S.A. de C.V. cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

Derivado de los dictámenes técnicos de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V., cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo que establecen el numeral 9.5 de las **BASES**, se procede a analizar económicamente la propuesta del **PARTICIPANTE** que cumplió con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la **CONVOCANTE**, por lo que se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación técnica y legal-administrativa entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la **CONVOCANTE** (propuesta técnica), oferte el precio total más bajo (propuesta económica) no aplica al sólo existir una propuesta, sin embargo, toda vez que si bien es cierto que el **PARTICIPANTE** SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V. cumplen con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y reúne todos los requerimientos del punto 9.2 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acrediten que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general:

REN GLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P.P. M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN	12	SERVICIO	\$6,480.00	\$77,760.00		\$5,893.33	\$70,719.96
				SUBTOTAL	\$77,760.00		SUBTOTAL	\$70,719.96
				I.V.A.	\$12,441.60		I.V.A.	\$11,315.19
				TOTAL	\$90,201.60	9.95%	TOTAL	\$82,035.15

*D.R.P.P.M.E.M.: DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

La **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE** SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V. es superior en un 9.95% respecto al precio promedio del estudio de mercado, sin embargo, se encuentra dentro del parámetro establecido en el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**, por lo que resulta solvente en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

Tercero. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon y aquellas que resultaron solventes.

En términos del artículo 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se menciona que no existe propuesta alguna que sea susceptible de desecharse, en ese sentido se informa, que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V. resultó **solvente**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V., para la contratación de “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADOR PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO 2024” en lo que respecta al renglón 2, por el concepto de “**SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN**”, por un monto total de **\$90,201.60** (noventa mil doscientos un pesos 60/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, considerando la suficiencia presupuestal de Recurso Estatales, del ejercicio 2024, Partida Objeto del Gasto **3581** que de ser el caso los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas ofertando las características solicitadas derivadas del ANEXO 1 y aspectos económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**.

Segundo. En cumplimiento al punto 16 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69, numeral 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el **PROVEEDOR** SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer a la Dirección General Jurídica y Archivo de la **COMISIÓN** para la firma del **CONTRATO**, el día 02 de enero de 2024.

Tercero. Apercíbese al **PROVEEDOR** SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V. que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 de las **BASES**,

así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia, a partir del 02 de enero de 2024 y concluirá el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del tiempo de entrega de los servicios establecido en el ANEXO 1 de la **CONVOCATORIA**, y conforme a los plazos establecidos en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

Quinto. El **PROVEEDOR** SARRE ECOLOGÍA, S.A. DE C.V. manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 30 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. De conformidad con la aprobación de manera unánime por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos mediante acuerdo 01/20-E/23, en la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, se acordó por unanimidad **CANCELAR** el renglón 1 del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, de conformidad con el artículo 71, numeral 3 de la **LEY**.

Séptimo. Se acuerda por unanimidad declarar **DESIERTO** el renglón 3 del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, en atención a que no se presentaron **PARTICIPANTES**, por lo que no se cuenta con propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la **LEY**.

Octavo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el punto 13 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de la **COMISIÓN** <http://cedhj.org.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cumplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su Vigésima Sesión Extraordinaria, con base en los dictámenes emitidos por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, mismos que forman parte del expediente respectivo, firmando al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN**.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inició, a las 11:39 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. **CONSTE.**

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Luz del Carmen Godínez González	Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Presidenta		
Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo	Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	En funciones de Secretaria Técnica		

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Dra. Esperanza Loera Ochoa	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño	Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Lic. Kathia Orozco Sánchez	Dirección de Planeación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Dra. Katya Marisol Rico Espinoza	Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez	Dirección Jurídica y Archivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Lic. Honorio Gozzer Bañuelos	Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitado Permanente Representante suplente		
Lic. Héctor Siddharta Mancilla Ramírez	Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitado Permanente		

----- FIN DEL ACTA -----